

LA PLATA, 22 FEB. 2005

Visto que el Ministerio de Gobierno, solicita la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio, de doña María Elena REUS, con la retribución equivalente a la Categoría 18 de la escala salarial de la Ley n° 10.430 Texto Ordenado mediante Decreto n° 1869/96; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los servicios de la nombrada a partir del 1° de enero de 2005 y dado que la misma reúne las condiciones para las tareas a asignar, resulta procedente exceptuar su designación de los términos del Decreto n° 2658/00 y sus modificatorios, el que fuera prorrogado por sus similares n° 1842/01, n° 1581/02, n° 1134/03 y n° 1473/04;

Que para proceder al trámite que se propicia, se cuenta con la baja en la mencionada Planta, por la no renovación para el año 2005, de la designación de doña Stella Maris GALARZA;

Que lo requerido se encuadra en los términos de los artículos 111°, inciso d), 117° y siguientes de la Ley n° 10.430 Texto Ordenado mediante Decreto n° 1869/96 y su Decreto Reglamentario n° 4161/96;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Designase, a partir del 1° de enero de 2005 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en la Jurisdicción 11107 MINISTERIO DE GOBIERNO, Unidad Ministro, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio, con retribución equivalente a la Categoría 18 de la escala salarial de la Ley n° 10.430 Texto Ordenado mediante Decreto n° 1869/96, a doña María Elena REUS (D.N.I. n° 11.321.808, clase 1954); de conformidad con lo

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

establecido en los artículos 111°, inciso d), 117° y siguientes de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario n° 4161/96, para desempeñarse en la Dirección Provincial del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Isla Martín García.

ARTICULO 2°.- Exceptúase la designación dispuesta por el artículo anterior, de los términos del Decreto n° 2658/00 y sus modificatorios, el que fuera prorrogado por sus similares n° 1842/01, n° 1581/02, n° 1134/03 y n° 1473/04.


ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo quinto del presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 11107 MINISTERIO DE GOBIERNO - ACE 1 Finalidad 1 - Función 3 - Fuente de Financiamiento 11 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4 Presupuesto General Ejercicio 2004 Ley n° 13.154, prorrogado para el Ejercicio 2005 por el Decreto n° 1/05.

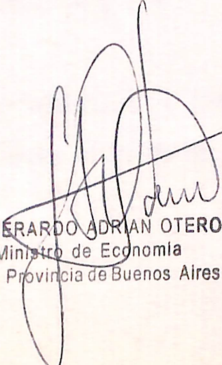
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Economía.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archívese.

DECRETO N°

212


Gr. FLORENCIO RANDAZZO
Ministro de Gobierno
de la Provincia de Bs. As.


Lic. GERARDO ADRIAN OTERO
Ministro de Economía
de la Provincia de Buenos Aires


Ing. FELICESOLA
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES